



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2021-0162

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la demandada Yuli Paulin Quintero Hurtado fue notificada conforme a las directrices del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (archivo 9 fls.2 a 5). No obstante, eligió guardar silencio.

En firme, ingrese de nuevo el plenario al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	13/08/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 88	
de esta misma fecha. -	
Miguel Ávila Barón Secretario	

AP